



**Ref. INF-SIT-GAF-CF-UTE-001-2022  
RESOLUCION SIT-DSI-460-2022**

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.** Guatemala, doce de septiembre de dos mil veintidós.

Se tiene a la vista el informe **INF-SIT-GAF-CF-UTE-001-2022**, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós; por medio del cual la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la unidad de Tesorería, realizan propuestas de incrementos de cargos administrativos para el ejercicio fiscal 2022, el cual consta de 18 folios, y el Dictamen Jurídico **GJU-342-2022**, de fecha uno de septiembre del dos mil veintidós, emitido por la Gerencia Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Telecomunicaciones, tiene como objeto implementar un marco legal para desarrollar actividades de telecomunicaciones, por lo que en el ámbito de la telefonía estipula que el plan de identificación de las redes comerciales de telecomunicaciones y de los usuarios finales será desarrollado y administrado por la Superintendencia de Telecomunicaciones. El acceso a dicha identificación deberá estar a disponibilidad de todos los operadores de redes comerciales de telecomunicaciones. El Registro de Telecomunicaciones llevará el inventario de la utilización y disponibilidad de la numeración y de los códigos otorgados.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Telecomunicaciones establece que la Superintendencia tendrá ingresos propios constituidos por cualquier cargo que le autorice recaudar la presente ley y sus disposiciones internas, podrá determinar y cobrar cargos por los servicios que otorga, siempre que no excedan de los costos administrativos de los mismos.

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la **Resolución SIT-385-97** de fecha **veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete** se crearon los cargos administrativos por el otorgamiento, administración, cambio de reservados a asignados de recursos de numeración y en la **Resolución SIT-31-2010** de fecha **dieciséis de febrero de dos mil diez**, se actualizaron revocando la anterior. Actualmente se encuentra vigente y positiva, la **Resolución SIT-31-2010**, toda vez que ha sido consentida por los operadores de telefonía y no fue impugnada.

Marco Antonio Baten Rulz  
Superintendente de Telecomunicaciones  
Superintendencia de Telecomunicaciones

*[Handwritten signature]*





**CONSIDERANDO:**

Que la **Gerencia Administrativa y Financiera** emite una propuesta de actualización parcial en el documento denominado informe **INF-SIT-GAF-CF-UTE-001-2022** de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, sobre los incrementos de cargos administrativos para el ejercicio fiscal 2022, relacionados con la asignación de numeración móvil, fija departamental y resto del país teniendo en cuenta que la administración y cambio de reservados a asignados de los recursos de numeración que contempla la **Resolución SIT-31-2010** de fecha **dieciséis de febrero de dos mil diez**, no fueron objeto de análisis en dicha propuesta y por lo tanto quedan íntegros en este momento, correspondiendo únicamente la actualización de ese rubro y,

**POR TANTO:**

La Superintendencia de Telecomunicaciones, con base en lo anteriormente considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 28 y 121 literal h) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 5, 6, 7 literal a), b), 13 literal c), 16 y 23, 41 del Decreto Número 94-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Telecomunicaciones; 1, 3, 5 y 23 del Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial.

**RESUELVE:**

- I) Se actualizan los cargos administrativos de asignación de numeración (móvil, fija departamento de Guatemala y resto del país, por lo que se procede por medio de la presente, a modificar los cargos administrativos del numeral Romano II) literal a) de la **Resolución SIT-31-2010** de fecha **dieciséis de febrero de dos mil diez**, los cuales, a partir de enero del año 2023, serán los siguientes:

TIPO DE RED	Cantidad de números por bloque	COBRO ADMINISTRATIVO POR BLOQUE.
Telefonía Móvil y Celular Todo el País	1,000 o fracción	Q.500.00
Telefonía Inalámbrica Todo el País	1,000 o fracción	Q.500.00
Telefonía Fija Todo el País	1,000 o fracción	Q.500.00

- II) Todos los demás numerales de la **Resolución SIT-31-2010** de fecha **dieciséis de febrero de dos mil diez**, quedan íntegros.

Marco Antonio Baten Ruiz  
Superintendente de Telecomunicaciones  
Superintendencia de Telecomunicaciones



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE  
COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA**

**SIT**

Superintendencia de Telecomunicaciones  
Guatemala

- III) Hágase del conocimiento a la Gerencia de Regulación de Telefonía, a la Gerencia Administrativa y Financiera y a la Unidad de Planificación de esta Superintendencia de Telecomunicaciones, para los efectos respectivos.
- IV) Se ordena al área de informática de la Superintendencia de Telecomunicaciones, para que, en coordinación con la Gerencia de Regulación de Telefonía, se actualice el sitio web de esta institución la sección asociada.
- V) Publíquese la presente resolución en la página web de esta Superintendencia de Telecomunicaciones, la cual es de carácter general.

A  
gl

Marco Antonio Baten Ruiz  
Superintendente de Telecomunicaciones  
Superintendencia de Telecomunicaciones

